



**INSTRUCTIVO**

**AL C. IGNACIO MONTERO CUEVAS**

Palestina No. 666, Colonia Roma  
Monterrey, Nuevo León.  
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

**Monterrey, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2020-dos mil veinte.** -----

**VISTO.** - El expediente administrativo No. **S-054/2020**, formado con motivo de la solicitud de fecha 26-veintiséis de mayo del 2020-dos mil veinte, signada por el **C. IGNACIO MONTERO CUEVAS**, respecto de la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral **06-101-026** colindante a las calles Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León; demás constancias que obran en el expediente y;

**CONSIDERANDO**

**I.** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 306 fracciones I a VIII, 400 segundo párrafo, 402 primer y último párrafo, transitorio segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**II.** Que atento a la facultad expresa establecida en el artículo 400 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Secretaría emitió el oficio número **14034/SEDUE/2020**, de fecha 03-tres de junio de 2020-dos mil veinte, notificado el día 11-once del mismo mes y año, por medio del cual previno al interesado para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como en seguida se transcribe:

- 1. *Presentar actualizado certificado de libertad de gravamen o certificado de gravamen con autorización del acreedor (debidamente acreditado), expedido con no más de noventa días de anterioridad del predio identificado con el número de expediente catastral 06-101-026. (original)*
- 2. *Verificar y corregir observaciones en plano de revisión anexo. (Adjuntar el plano de revisión al expediente) (2 planos corregidos)"*



III. Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha el interesado **no ha cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **14034/SEDUE/2020**, de fecha 03-tres de junio de 2020-dos mil veinte, notificado el día 11-once del mismo mes y año.

En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término del artículo 306 fracciones I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León ; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 400 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: *"...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."*; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el **C. IGNACIO MONTERO CUEVAS** respecto de la **Subdivisión** del predio identificado con el número de expediente catastral **06-101-026** colindante a las calles Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Industrial Moderna, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

**TERCERO.** - Notifíquese por conducto del personal adscrito a esta dependencia, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----

**LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

VCG/AGG

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Maribel Vargas Cervantes siendo las 11:22 horas del día 30 del mes de Julio del año 2020.

EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE <u>Alexis Arturo Meléndez Rivera</u>	NOMBRE <u>Maribel Vargas Cervantes</u>
FIRMA <u>Alexis</u>	FIRMA <u>[Signature]</u>